



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000218 -2014/GOB. REG. TUMBES - PR-GGR.

TUMBES. 27 OCT 2014

VISTO:

El Informe N° 131-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLSA de fecha 06 de octubre del 2014, con proveído de la Oficina Regional de Administración de fecha 07 de octubre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°00000002-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR del 16 de enero del 2014, se APRUEBA el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para el ejercicio presupuestal 2014.

Que, mediante Informe N° 131-2014/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLSA del 06 de octubre del 2014, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares solicita a la Oficina Regional de Administración, la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2014, la convocatoria del Proceso de Selección para la adquisición de GASOHOL 90 PLUS para la Actividad "Mejoramiento de los Servicios de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Dirección Regional Sectorial de la Producción de Tumbes", por el valor estimado ascendente de 5/72,385.00 Nuevos Soles.

Que, al respecto el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que: "Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional".

Que, el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: "El plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento(25%) de valor estimado y ello varíe el tipo de selección"

Que, conforme con la normatividad vigente es PROCEDENTE Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes en los términos antes expuestos.

Que estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional y Gerencia General del Gobierno Regional de Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI denominada: "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobada mediante R.E.R. N° 00128-2004/ GOB. REG. TUMBES-P del 27 de febrero del 2004;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para el Ejercicio Presupuestal 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para el Ejercicio Presupuestal 2014, el siguiente proceso:





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCÍA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

N° 00000218-2014/GOB. REG. TUMBES - PR-GGR.

TUMBES, 27 OCT 2014

N°	Descripción de los bienes o servicios a contratar	Objeto de contratación	Tipo de Proceso	Valor Estimado de la Contratación	Fuente de Financiamiento	Fecha Prevista de Convocatoria	Lugar de Compra
	Adquisición de GASOHOL 90 para la actividad "Mejoramiento de los Servicios de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Dirección Regional Sectorial de la Producción de Tumbes"	BIENES	ADS	S/72,385.00	Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	Octubre 2014	TUMBES

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Abastecimientos que la inclusión de Procesos en el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para el Ejercicio Presupuestal 2014 a que se contrae el artículo segundo de la presente resolución y el texto íntegro de la misma, sea publicado en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las Oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Econ. Eduardo Ricardo Fanas Montero
GERENTE GENERAL

